



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 35 -2020/GA

Lima, 23 SEP. 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTOS: El Informe N° 758-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 23 de setiembre de 2020, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 003-2020, de fecha 07 de Enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2020;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 015-2020, de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2020;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 025-2020, de fecha 22 de julio de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2020;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 031-2020, de fecha 08 de setiembre de 2020, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";



Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-SEACE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante el Informe N° 758-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 23 de setiembre de 2020, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2020, con el propósito de incluir dos (02) procedimientos de selección, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento, las dos (02) inclusiones en la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de 2020, cuentan con la disponibilidad presupuestal respectiva, según lo siguiente:

- 1) Para el "Suministro de Alimentos para Animales que forman parte de los Zoológicos, granjas y caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA", se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0372-2020, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el importe de S/ 349,876.65 (Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 65/100 Soles).
- 2) Para el "Servicio de Transmisión de datos y acceso a Internet para el Servicio de Parques de Lima", se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0375-2020, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el importe de S/ 460, 554.00 (Cuatrocientos sesenta mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, para incluir los dos (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2020 a partir de lo requerido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;





Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 246 -2018, de fecha 14 de setiembre de 2018, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones Públicas, así como la Directiva emitida por el OSCE;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones"; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2020, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



ANEXO N° 1

INCLUIR:



ITEM	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT.
				ITEM				
23	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES QUE FORMAN PARTE DE LOS ZOOLOGICOS, GRANJAS Y CABALLERIZAS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE SERPAR LIMA	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2	349,876.65	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	SETIEMBRE
24	SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y ACCESO A INTERNET PARA EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA	SERVICIO	CONCURSO PUBLICO	1	460,554.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	SETIEMBRE

